



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 011 - 2026 - MPB/A

Chiquián, 23 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 005-2026-MPB/GM/LECR, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 059-2026-MPB-GM-OGPP/HNPN, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"** La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001 - 2011 - EF.15, en la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80EF/77.15, estableciéndose que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica. Asimismo establece en el literal a) del numeral 10.4 "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, el artículo 20°, numeral 2 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala: "Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por la R.D N° 002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Directiva N° 005-2025-MPB, se aprueba la Directiva "Directiva para la apertura, administración, pago y rendición del Fondo Fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Bolognesi", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0297-2025-MPB/GM, en su Capítulo VIII, Disposiciones Generales, numeral 7.6. Designación de titulares y Suplentes para el manejo del fondo fijo para caja chica, establece que el responsable de la Oficina General de Administración solicitará al titular de la entidad la designación de un titular y un suplente mediante Resolución de Alcaldía, en dicha solicitud deberá adjuntar: a) Nombres y apellidos, b) modalidad del vínculo laboral, c) unidad orgánica en la que labora y d) cargo que ocupa actualmente;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 004-2026-MPB/GM/LECR, de fecha 21 de enero de 2026, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la apertura de fondo fijo para caja chica, para el año 2026, para la oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, por el monto de S/. 1,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

(Un mil quinientos con 00/100 soles) mensuales, de acuerdo a lo permitido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 y de las Directivas del MEF;

Que, mediante INFORME N° 059-2026-MPB-GM-OGPP/HNPN, de fecha 22 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la apertura de fondos de caja chica de la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, hasta por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
CATEGORIA
PROGRAMA
META
MONTO

N° 020501-300110-MPB-CHIQUIAN
05 RECURSOS DETERMINADOS
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
02 ACCIONES CENTRALES.
9001 ACCIONES CENTRALES.
0012 NORMAR Y FISCALIZAR
S/. 9,000.00

Que, mediante el INFORME N° 005-2026-MPB/GM, de fecha 22 de enero de 2026, el Gerente Municipal, recomienda que, mediante Resolución de Alcaldía se apertura el fondo fijo de caja chica para el año 2026, de la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), encargar y responsabilizar a la Srta. YULI MELISA CALLUPE GAMBOA, Asistente Administrativo de la Oficina de Alcaldía, como responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición de fondo fijo de Caja Chica;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la PERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA OFICINA DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI, por la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), para atender el pago de gastos menudos y urgentes no programados, según Directiva N° 002-2025-MPB.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA OFICINA DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD DE VÍNCULO LABORAL	CARGO QUE OCUPA
01	YULI MELISA CALLUPE GAMBOA	71655010	LOCADOR DE SERVICIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ALCALDÍA

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el responsable designado en el artículo precedente administre los gastos conforme lo prescrito en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 002-2025-MPB, "Directiva para la apertura, administración, pago y rendición del Fondo Fijo para caja chica de la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bolognesi".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
ALCALDE